

RESOLUCIÓN-DE-MP- 026 -2016

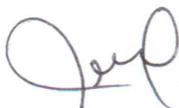
**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de Reconsideración de Criterios de Aceptación del Proyecto de Reforestación El Coyolar , que se ejecuta en el marco del Proyecto SIEPAC; presentada por la Abogada **KARLA LORENA HERNÁNDEZ SAUCEDA** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sucursal en Honduras de la Sociedad **EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. (EPR)**, Empresa encargada de desarrollar, diseñar, financiar, construir y mantener el primer Sistema de Transmisión Eléctrica para los países de América Central conocido como **SIEPAC**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de Reconsideración de Criterios de Aceptación del Proyecto de Reforestación El Coyolar, que se ejecuta en el marco del Proyecto SIEPAC y consecuentemente emitir Certificado de Aceptación.

CONSIDERANDO: Que el proyecto **Sistema de Transmisión Eléctrica para los países de América Central (SIEPAC)**, está enmarcado en los acuerdos del Plan Puebla Panamá y el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Decreto 219-98); dicho proyecto consiste en la interconexión eléctrica desde Guatemala a Panamá, a través de la construcción de una Línea de Transmisión eléctrica (LT) a 230 KV, con una longitud aproximada de 1,829 Km.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal emitió Dictamen Técnico **014-2016**, el cual hizo, entre otras, las siguientes observaciones:
*Durante las giras de campo se observó que el área de la plantación corresponde a un índice de sitio IV, lo que significa que son suelos poco profundos, rocosos, de baja productividad, poco fértiles con poca precipitación, lo cual favorece a elevar el porcentaje de mortalidad

de las plantas y ocasionar desarrollo lento de las mismas; concluyendo que en base a lo manifestado y considerando todas las actividades realizadas por la EPR en los últimos tres años han sido encaminadas al mantenimiento de la plantación y protección de la cuenca, es del parecer que se dé por aceptado el Proyecto de Reforestación El Coyolar.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 76 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Aceptar el Proyecto de Reforestación El Coyolar** que se ejecuta en el marco del Proyecto Sistema de Transmisión Eléctrica para los países de América Central (SIEPAC).
2. Que la presente Resolución se ponga en conocimiento al **Programa Nacional de Reforestación.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA
ICF



SECRETARIA GENERAL

